

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Valledupar, Veinticinco (25) de abril de 2022

SECRETARIA.- Al Despacho del señor Juez el proceso DIVISORIO seguido por MARIELA ARAUJO NUÑEZ contra CARLOS RAFAEL ARAUJO NUÑEZ Y OTRA RAD. 200013103001-2009-00277-00, para lo de su cargo.

**IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN
SECRETARIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Del respectivo avalúo del bien Inmueble embargado y secuestrado en la litis, aportado por el apoderado de la parte demandante Dr. IVAN JOSE PEÑA NOGUERA, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, para que procedan conforme lo establecido en el numeral 2º del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ**

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a8fcb1fd751e02102bc8cc7911aa72c12703b1b5cbbf9e51fca54cae0962bb5**

Documento generado en 25/04/2023 11:08:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>